



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO  
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia»

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/221/2021

En cumplimiento a lo analizado en la sesión extraordinaria CT/221/2021, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas del día veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, se expide el siguiente acuerdo:

FOLIO: 00930321, 00930421, 00930721 y 00931021

ACUERDO DE RESERVA PARCIAL  
IMITEA/AR/002/2021

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día 18 de Agosto de dos mil veintiuno, reunidos en el Despacho del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías y Agua del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los CC ING. RICARDO DECLE LOPEZ, Titular del Instituto, y la LIC. SHIRLEY ELIZABETH ROMERO AVILA, encargada de la unidad Administrativa, ambos del Instituto Municipal de integración de Tecnología, Energía y Agua, del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se reúnen para acordar la clasificación de reserva parcial de la información denominada **números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE)**.

ANTECEDENTES

I.- Mediante los oficios con número COTAIP/1720/2021, COTAIP/1721/2021, COTAIP/1728/2021, COTAIP/1735/2021, todos de fecha 2 de agosto de 2021, en donde se hizo del conocimiento al Instituto Municipal de integración de tecnologías, Agua y energía de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, de las Solicitudes de Información con los números de Folio PNT 00930321, 00930421, 00930721, 00931021, de los Expedientes en lo cual se solicita lo siguiente:

**COTAIP/0439/2021**

"...Copia en versión electrónica del convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para la construcción del Centro de Control y Monitoreo de la ciudad de Villahermosa. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)---

**COTAIP/0440/2021**

"... Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos en las acciones para brindar seguridad y vigilancia con videocámaras en las estaciones de bombeo (cárcamos) y plantas potabilizadoras para evitar robos e inundaciones; sobre iluminación de parques, espacios públicos, escuelas, mercados, calles y avenidas. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)-----

**COTAIP/0442/2021**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**  
ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

“... Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos en la construcción de operación del centro del control y monitoreo de la ciudad de Villahermosa. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic)-----

**COTAIP/0445/2021**

“... Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos el Proyecto integral de iluminación con fines de ahorro energético para sustituir luminarias y sobreiluminar las avenidas principales del municipio de Centro. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic)-----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** De conformidad con el artículo 113 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como lo estipulado en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así Como para la Elaboración de Versiones Públicas, señalan lo siguiente:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

*Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

*IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;*

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

*Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:*

*XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;*

- Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así Como para la Elaboración de Versiones Públicas:

*Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:*

- I. ....*
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o*
- III. ....*

*Vigésimo segundo. Podrá clasificarse la información como reservada con fundamento en lo previsto en el artículo 113, fracción IV de la Ley General, cuando se acredite un vínculo entre su difusión y alguno de los siguientes supuestos:*

- I. Se menoscabe la efectividad de las medidas implementadas en los sistemas financiero, económico, cambiario o monetario del país, poniendo en riesgo el funcionamiento de esos sistemas o, en su caso, de la economía nacional en su conjunto;*

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

4

8

**SEGUNDO:** Consecuentemente, esta Unidad advierte en forma indubitable que la información solicitada, encuadra en la hipótesis prevista en la causal de reserva de los artículos 113 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que resulta viable la determinación de clasificarla como

**Reserva Parcial**, tomando en consideración los siguientes datos:

**COTAIP/0439/2021**

- **Información que se proporciona:** Convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- **Información que se reserva:** números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE).

**COTAIP/0440/2021**

- **Información que se proporciona:** 4 Facturas electrónicas (CONJZ-102292, CONJZ-102368, CONJZ-102326 y CONJZ-102327) correspondientes al mes de diciembre del 2020.
- **Información que se reserva:** números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE).

**COTAIP/0442/2021**

- **Información que se proporciona:** 13 Facturas electrónicas (CONJZ-102055, CONJZ-102057, CONJZ-102060, CONJZ-102061, CONJZ-102062, CONJZ-102203, CONJZ-102204, CONJZ-102292, CONJZ-102326, CONJZ-102327, CONJZ-102368, CONJZ-102385 y CONJZ-102386) correspondientes al mes de noviembre y diciembre del 2020.
- **Información que se reserva:** números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE).

**COTAIP/0445/2021**

- **Información que se proporciona:** 20 Facturas electrónicas (CONJZ-101942, CONJZ-101943, CONJZ-102055, CONJZ-102057, CONJZ-102060, CONJZ-102061, CONJZ-102062, CONJZ-102203, CONJZ-102204, CONJZ-102292, CONJZ-102293, CONJZ-102295, CONJZ-102326, CONJZ-102327, CONJZ-102368, CONJZ-102369, CONJZ-102370, CONJZ-102385, CONJZ-102386 y CONJZ-102387) correspondientes al mes de noviembre y diciembre del 2020.
- **Información que se reserva:** números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE).

Nombre del Documento	Tipo de Reserva	Inicio de reserva	Plazo de Reserva	Motivo de la Clasificación	Autoridad y Servidor Público para su resguardo	Fuente y archivo donde radica la información.
Convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).	Parcial	25/08/2021	5 años	La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a la estabilidad financiera y	ING. RICARDO DECLE LÓPEZ COORDINADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGIAS, ENERGÍA Y AGUA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACION DE TECNOLOGIAS, ENERGÍA Y AGUA.

3



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

				<p>económica del estado y los municipios, al divulgar la información : Número de Cuenta, la Clabe Interbancaria de la CFE, pues al ventilarse dichos datos se corre el riesgo que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del Sujeto Obligado, realice acciones tipificadas como delitos, por lo tanto, dicho riesgo cobra vigencia y permite activar el supuesto contenido en el artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.</p>	
--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Nombre del Documento	Tipo de Reserva	Inicio de reserva	Plazo de Reserva	Motivo de la Clasificación	Autoridad y Servidor Público para su resguardo	Fuente y archivo donde radica la información.
4 Facturas CONJZ-102292 CONJZ-102326 CONJZ-102327 CONJZ-102368 Diciembre 2020	Parcial	25/08/2021	5 años	La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios, al divulgar la información : Número de Cuenta, la Clabe Interbancaria de la CFE, pues al ventilarse dichos	ING. RICARDO DECLE LÓPEZ COORDINADO R DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGIAS , ENERGÍA Y AGUA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACION DE TECNOLOGIAS, ENERGIA Y AGUA.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

8

				datos se corre el riesgo que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del Sujeto Obligado, realice acciones tipificadas como delitos, por lo tanto, dicho riesgo cobra vigencia y permite activar el supuesto contenido en el artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.	
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

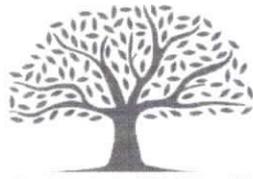
7

Nombre del Documento	Tipo de Reserva	Inicio de reserva	Plazo de Reserva	Motivo de la Clasificación	Autoridad y Servidor Público para su resguardo	Fuente y archivo donde radica la información.
13 Facturas CONJZ-102055 CONJZ-102057 CONJZ-102060 CONJZ-102061 CONJZ-102062 CONJZ-102203 CONJZ-102204 CONJZ-102292 CONJZ-102326 CONJZ-102327 CONJZ-102368 CONJZ-102385 CONJZ-102386	Parcial	25/08/2021	5 años	La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios, al divulgar la información : Número de Cuenta, la Clabe Interbancaria de la CFE, pues al ventilarse dichos datos se corre el riesgo que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del Sujeto Obligado, realice acciones tipificadas como delitos, por lo	ING. RICARDO DECLE LÓPEZ COORDINADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGIAS, ENERGIA Y AGUA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACION DE TECNOLOGIAS, ENERGIA Y AGUA.
Noviembre y diciembre 2020						

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

				tanto, dicho riesgo cobra vigencia y permite activar el supuesto contenido en el artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.		
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Nombre del Documento	Tipo de Reserva	Inicio de reserva	Plazo de Reserva	Motivo de la Clasificación	Autoridad y Servidor Público para su resguardo	Fuente y archivo donde radica la información.
20 Facturas CONJZ-101942 CONJZ-101943 CONJZ-102055 CONJZ-102057 CONJZ-102060 CONJZ-102061 CONJZ-102062 CONJZ-102203 CONJZ-102204 CONJZ-102292 CONJZ-102293 CONJZ-102295 CONJZ-102326 CONJZ-102327 CONJZ-102368 CONJZ-102369 CONJZ-102370 CONJZ-102385 CONJZ-102386 CONJZ-102387	Parcial	25/08/2021	5 años	La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios, al divulgar la información : Número de Cuenta, la Clabe Interbancaria de la CFE, pues al ventilarse dichos datos se corre el riesgo que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del Sujeto Obligado, realice acciones tipificadas como delitos, por lo tanto, dicho riesgo cobra vigencia y permite activar el supuesto contenido en el artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del	ING. RICARDO DECLE LÓPEZ COORDINADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGIAS, ENERGÍA Y AGUA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACION DE TECNOLOGIAS, ENERGIA Y AGUA.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

J

4



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD

AV. TAPACHULA 1001 • 91014 • VILLAHERMOSA, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

Noviembre y  
diciembre 2020

Estado de  
Tabasco.

A continuación, se muestra el cuadro de clasificación de la información:

## HECHOS

Se estima que es procedente clasificar como restringida en su modalidad de reservada, la información denominada: **números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE)**, en virtud de encontrarse en la hipótesis prevista en el artículo 113 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

A continuación, se señala la **aplicación de la Prueba de Daño**, establecida en el artículo 111 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

## PRUEBA DE DAÑO

I.- Respecto de la información denominada **números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE)**. Se manifiesta que no es susceptible de entregarse dicha información, en virtud que es **Información Reservada parcialmente** con fundamento en la causal prevista en el artículo 121, fracción XVI de la multicitada Ley de Transparencia, ya que difundir dichos datos, genera el riesgo latente de comprometer la seguridad del Municipio de Centro, Tabasco, ya que puede dañar la estabilidad financiera y económica del Municipio.

II.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios, al divulgar la información: Número de Cuenta, la Clabe Interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE), pues al ventilarse dichos datos se corre el riesgo que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del Sujeto Obligado, realice acciones tipificadas como delitos, por lo tanto, dicho riesgo cobra vigencia y permite activar el supuesto contenido; efectivamente, divulgar la información denominada **números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE)**. Compromete la seguridad de la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios, pues al ventilarse dichos datos se corre el riesgo que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del Sujeto Obligado, realice acciones tipificadas como delitos, ya que puede dañar la estabilidad financiera y económica; por lo tanto, dicho riesgo cobra vigencia y permite activar el supuesto contenido en el artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En ese tenor, en caso de publicarse tales datos, es altamente probable que al darse a conocer la información solicitada se actualice el daño que se pretende evitar con la reserva parcial.

III.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, supera el interés público general de que se difunda; resulta evidente que dar a conocer dicha información, conlleva un riesgo al incentivar la comisión de delitos en contra del sujeto obligado, pues al dar a conocer la información denominada **números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE)**. Se podrían cometer actos ilícitos en contra del patrimonio del Municipio, lo cual se traduciría en perjuicios directos al público en general; por otra parte, se pondría en riesgo la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios.

IV.- La limitación se adecúa al Principio de Proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio; en ese orden de ideas, en el presente caso se limita el acceso total a los datos referentes a la información denominada **números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE)**, los cuales reflejan la información financiera (cuentas bancarias) que están destinadas para el pago de los programas, actividades y facultades que el marco regulatorio prevé para ese Sujeto Obligado.

Debe entenderse que la clasificación de la información se realiza con la finalidad resguardar en todo momento el interés general, por lo que las intenciones del solicitante, se constituyen como un interés particular que no debe prevalecer sobre la colectividad, además, el conocer la información denominada **números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE).**, en nada abona con la cultura democrática de la transparencia, puesto que dar a conocer dicha información, afectaría gravemente la seguridad, la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios.

**Por lo antes expuesto y considerando:**

El índice se ha elaborado indicando el área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga. -----

Que, según los antecedentes y consideraciones, se ha dado cumplimiento en la elaboración del índice de clasificación como describen los artículos 108, 110, 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Que se encuadra en los supuestos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, fracción XVI. -----

Dado que la clasificación, es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder se encuadra en algunos de los supuestos de reserva. -----

Por lo que este Órgano Colegiado, en observancia a la ley de la materia:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 112, 114, 121 fracciones XVI y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda la Reserva Parcial de la información relativa a los documentos generados por la Unidad Administrativa perteneciente al Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto, la Reserva Parcial se aplicará en los documentos siguientes:

- Convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- 4 Facturas electrónicas (CONJZ-102292, CONJZ-102368, CONJZ-102326 y CONJZ-102327) correspondientes al mes de diciembre del 2020.
- 13 Facturas electrónicas (CONJZ-102055, CONJZ-102057, CONJZ-102060, CONJZ-102061, CONJZ-102062, CONJZ-102203, CONJZ-102204, CONJZ-102292, CONJZ-102326, CONJZ-102327, CONJZ-102368, CONJZ-102385 y CONJZ-102386) correspondientes al mes de noviembre y diciembre del 2020.
- 20 Facturas electrónicas (CONJZ-101942, CONJZ-101943, CONJZ-102055, CONJZ-102057, CONJZ-102060, CONJZ-102061, CONJZ-102062, CONJZ-102203, CONJZ-102204, CONJZ-102292, CONJZ-102293, CONJZ-102295, CONJZ-102326, CONJZ-102327, CONJZ-102368, CONJZ-102369, CONJZ-102370, CONJZ-102385, CONJZ-102386 y CONJZ-102387) correspondientes al mes de noviembre y diciembre del 2020.

Así como la prueba de daño, conforme a las documentales presentadas y que forman parte integrante del presente acuerdo, emitiéndose por un periodo de 5 años a partir del día 25 de agosto de 2021. -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

**SEGUNDO:** Publíquese el índice en formato abierto en el portal de transparencia y especialmente como establece el artículo 76 fracción XLVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, referente a las obligaciones de transparencia; leído que fue del presente acuerdo, firman al margen y al calce quienes intervinieron.” -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente

**Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**  
Coordinador de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Secretario

**C. Jesús Enrique Martínez Beuló**  
Coordinador de Modernización e  
Innovación  
Vocal

8

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/221/2021

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00930321,  
00930421, 00930721 y 00931021

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **trece** horas del día **veinticinco** de **agosto** del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como Reserva Parcial, solicitada por el Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, mediante los oficios **IMITEA/528/2021**, **IMITEA/531/2021**, **IMITEA/532/2021** y **IMITEA/533/2021**, con relación a las solicitudes de información con números de folios **00930321**, **00930421**, **00930721** y **00931021**, radicada bajo los números de expedientes de control interno **COTAIP/0439/2021**, **COTAIP/0440/2021**, **COTAIP/0442/2021** y **COTAIP/0445/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, bajo el siguiente: -----

#### Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de las solicitudes de información con números de folios **00930321**, **00930421**, **00930721** y **00931021**, radicada bajo los números de expedientes de control interno **COTAIP/0439/2021**, **COTAIP/0440/2021**, **COTAIP/0442/2021** y **COTAIP/0445/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como Reserva Parcial, solicitada por el Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, mediante los oficios **IMITEA/528/2021**, **IMITEA/531/2021**, **IMITEA/532/2021** y **IMITEA/533/2021**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

#### Desahogo del orden del día



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
DE AGOSTO DEL AÑO 2000 AL 2001

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

**II.- Instalación de la sesión.** - Siendo las trece horas del día veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. ----

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**IV.-** Lectura de las solicitudes de información con números de folios **00930321, 00930421, 00930721 y 00931021**, radicada bajo los números de expedientes de control interno **COTAIP/0439/2021, COTAIP/0440/2021, COTAIP/0442/2021 y COTAIP/0445/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como Reserva Parcial, solicitada por el Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, mediante los oficios **IMITEA/528/2021, IMITEA/531/2021, IMITEA/532/2021 y IMITEA/533/2021**.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

**V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación de las documentales susceptibles de ser clasificadas como Reserva Parcial. -----

## ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha 01 de agosto de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió 04 solicitudes de información con números de folios **00930321, 00930421, 00930721 y 00931021**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistentes en:

### Folio 00930321

“...Copia en versión electrónica del convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para la construcción del Centro de Control y Monitoreo de la ciudad de Villahermosa ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT ...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0439/2021**. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

**Folio 00930421**

“...Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos en las acciones para brindar seguridad y vigilancia con videocámaras en la estaciones de bombeo (cárcamos) y plantas potabilizadoras para evitar robos e inundaciones; sobreiluminación de parques, espacios públicos, escuelas, mercados, calles y avenidas ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT ...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/0440/2021. -----

**Folio 00930721**

“...Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos en la construcción de operación del Centro de Control y Monitoreo de la ciudad de Villahermosa ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT ...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/0442/2021. -----

**Folio 00931021**

“...Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos el Proyecto Integral de Iluminación con fines de ahorro energético para sustituir luminarias y sobreiluminar las avenidas principales del municipio de Centro. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT ...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/0445/2021. -----

DOS. – Para su atención se turnó al Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, quien mediante los siguientes oficios, manifiesta:

**Folio 00930321**

**Oficio IMITEA/528/2021**

“...se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, se remite Convenio de Colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) mismo que conforman un total de 10 (Diez) fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los documento denominado Convenio de Colaboración, contienen datos susceptibles de ser reservados parcialmente, como lo es el números de cuentas v CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE), de conformidad con los artículos 3, fracción XVI y XXXIV, y 121 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicitan sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en versión pública por reserva parcial.

En esa tesitura, los Datos confidenciales referidos pertenecen a la esfera privada de una tercera persona jurídica colectiva, que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público; por ende, son de carácter reservados que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

En cuanto a los documentos que se remiten denominado Convenio de Colaboración, mismos que conforman un total de 10 (Diez) fojas útiles, contienen Información Bancaria relacionada con números de cuentas v CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE), así como fo lio de firma , la cual resulta ser susceptible de considerarse como Reserva Parcial, tal y como lo prevé el artículo 113 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
TEL. 993 316 63 24 WWW.VILLAHERMOSA.GOB.MX

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

del Estado de Tabasco., por lo que se solicita al Comité de Transparencia, se pronuncie al respecto y clasifique como reservada dicha información; en tal virtud, se da cuenta de la documentación antes referida, así como el Proyecto del Acuerdo de Reserva Número IMITEAJARJ002J2021-

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Coordinación del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir con la petición del solicitante, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como reservada...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/0439/2021. -----

**Folio 00930421**

**Oficio IMITEA/532/2021**

“...En este sentido se remite la información requerida, que es relativa en las facturas que amparan el uso de recursos ejercidos por dicha obra.

FACTURAS DE PROYECTO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN		
MES	NUMERO DE FACTURA	DATOS PERSONALES
NOVIEMBRE- DICIEMBRE	CONJZ-102292	NUMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA
	CONJZ-102368	
	CONJZ-102326	
	CONJZ-102327	

...se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, se remiten 4 facturas, que amparan el uso de los recursos ejercidos..... correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, mismos que conforman un total de 4 (Cuatro) fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los documento denominados facturas, contienen datos susceptibles de ser reservados parcialmente, como lo es el número de cuenta bancaria, y clave interbancaria, de conformidad con los artículos 3, fracción XVI y XXXIV, y 121 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicitan sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en versión pública por reserva parcial.

En esa tesitura, los Datos confidenciales referidos pertenecen a la esfera privada de una tercera persona jurídica colectiva, que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público; por ende, son de carácter reservados que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

En cuanto a los documentos que se remiten denominados facturas, consistentes en 4 (Cuadro) Facturas, mismos que conforman un total de 4 (Cuadro) fojas útiles, contienen Información Bancaria relacionada con números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE), la cual resulta ser susceptible de considerarse como Reserva Parcial, tal y como lo prevé el artículo 113 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco., por lo que se solicita al Comité de Transparencia, se pronuncie al respecto y clasifique como reservada dicha información; en tal virtud, se da cuenta de la documentación antes referida, así como el Proyecto del Acuerdo de Reserva Número IMITEA/AR/002/2021-

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Coordinación del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir con la petición del solicitante, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales y realizar la reserva de la

8

información correspondiente...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/0440/2021. -----

Folio 00930721  
 Oficio IMITEA/531/2021

“...En este sentido se remite la información requerida, que es relativa en las facturas que amparan el uso de recursos ejercidos por dicha obra.

FACTURAS DE PROYECTO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN.					
MES	NUMERO FACTURA	DE	MES	NUMERO FACTURA	DATOS PERSONALES
NOVIEMBRE- DICIEMBRE	CONJZ-102055	NOVIEMBRE- DICIEMBRE	NOVIEMBRE- DICIEMBRE	CONJZ-102386	NUMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA
	CONJZ-102060			CONJZ-102057	
	CONJZ-102061				
	CONJZ-102062				
	CONJZ-102203				
	CONJZ-102204				
	CONJZ-102292				
	CONJZ-102326				
	CONJZ-102327				
	CONJZ-102368				
	CONJZ-102385				

...se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, se remiten 13 facturas, que amparan el uso de los recursos ejercidos..... correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, mismos que conforman un total de 13 (Trece) fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los documento denominados facturas, contienen datos susceptibles de ser reservados parcialmente, como lo es el número de cuenta bancaria, y clave interbancaria, de conformidad con los artículos 3, fracción XVI y XXXIV, y 121 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicitan sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en versión pública por reserva parcial.

En esa tesitura, los Datos confidenciales referidos pertenecen a la esfera privada de una tercera persona jurídica colectiva, que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público; por ende, son de carácter reservados que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

En cuanto a los documentos que se remiten denominados facturas, consistentes 13 (Trece) Facturas, mismos que conforman un total de 13 (Trece) fojas útiles, contienen Información Bancaria relacionada con números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE), la cual resulta ser susceptible de considerarse como Reserva Parcial, tal y como lo prevé el artículo 113 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco., por lo que se solicita al Comité de Transparencia, se pronuncie al respecto y clasifique como reservada dicha información; en tal virtud, se da cuenta de la documentación antes referida, así como el Proyecto del Acuerdo de Reserva Número IMITEA/AR/002/2021-

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Coordinación del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir con la petición del solicitante, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales y realizar la reserva de la información correspondiente...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/0442/2021. -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
VILLAH. • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD • TRANSPARENCIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

**Folio 00931021**  
**Oficio IMITEA/533/2021**

“...En este sentido se remite la información requerida, que es relativa en las facturas que amparan el uso de recursos ejercidos por dicha obra.

FACTURAS DE PROYECTO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN.				
MES	NUMERO DE FACTURA	MES	NUMERO DE FACTURA	DATOS PERSONALES
NOVIEMBRE- DICIEMBRE	CONJZ-101942	NOVIEMBRE- DICIEMBRE	CONJZ-102292	NUMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA
	CONJZ-101943		CONJZ-102295	
	CONJZ-102055		CONJZ-102293	
	CONJZ-102057		CONJZ-102326	
	CONJZ-102060		CONJZ-102327	
	CONJZ-102061		CONJZ-102368	
	CONJZ-102062		CONJZ-102369	
	CONJZ-102203		CONJZ-102370	
	CONJZ-102204		CONJZ-102385	
			CONJZ-102386	
	CONJZ-102387			

...se  
de su

hace

conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, se remiten 20 facturas, que amparan el uso de los recursos ejercidos..... correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, mismos que conforman un total de 20 (Veinte) fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los documento denominados facturas, contienen datos susceptibles de ser reservados parcialmente, como lo es el número de cuenta bancaria, y clave interbancaria, de conformidad con los artículos 3, fracción XVI y XXXIV, y 121 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicitan sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en versión pública por reserva parcial.

En esa tesitura, los Datos confidenciales referidos pertenecen a la esfera privada de una tercera persona jurídica colectiva, que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público; por ende, son de carácter reservados que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

En cuanto a los documentos que se remiten denominados facturas, consistentes en 20 (Veinte) Facturas, mismos que conforman un total de 20 (Veinte) fojas útiles, contienen Información Bancaria relacionada con números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE), la cual resulta ser susceptible de considerarse como Reserva Parcial, tal y como lo prevé el artículo 113 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco., por lo que se solicita al Comité de Transparencia, se pronuncie al respecto y clasifique como reservada dicha información; en tal virtud, se da cuenta de la documentación antes referida, así como el Proyecto del Acuerdo de Reserva Número IMITEA/AR/002/2021-

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Coordinación del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir con la petición del solicitante, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales y realizar la reserva de la



8

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día 18 de Agosto de dos mil veintiuno, reunidos en el Despacho del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías y Agua del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los CC ING. RICARDO DECLE LOPEZ, Titular del Instituto, y la LIC. SHIRLEY ELIZABETH ROMERO AVILA, encargada de la unidad Administrativa, ambos del Instituto Municipal de integración de Tecnología, Energía y Agua, del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se reúnen para acordar la clasificación de reserva parcial de la información denominada **números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE).**

### ANTECEDENTES

I.- Mediante los oficios con número COTAIP/1720/2021, COTAIP/1721/2021, COTAIP/1728/2021, COTAIP/1735/2021, todos de fecha 2 de agosto de 2021, en donde se hizo del conocimiento al Instituto Municipal de integración de tecnologías, Agua y energía de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, de las Solicitudes de Información con los números de Folio PNT 00930321, 00930421, 00930721, 00931021, de los Expedientes en lo cual se solicita lo siguiente:

#### **COTAIP/0439/2021**

4

"...Copia en versión electrónica del convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para la construcción del Centro de Control y Monitoreo de la ciudad de Villahermosa. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)-----

#### **COTAIP/0440/2021**

"... Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos en las acciones para brindar seguridad y vigilancia con videocámaras en las estaciones de bombeo (cárcamos) y plantas potabilizadoras para evitar robos e inundaciones; sobre iluminación de parques, espacios públicos, escuelas, mercados, calles y avenidas. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)-----

#### **COTAIP/0442/2021**

"... Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos en la construcción de operación del centro del control y monitoreo de la ciudad de Villahermosa. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)-----

#### **COTAIP/0445/2021**

"... Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos el Proyecto integral de iluminación con fines de ahorro energético para sustituir luminarias y sobreiluminar las avenidas principales del municipio de Centro. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)-----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** De conformidad con el artículo 113 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como lo estipulado en los Lineamientos

8

Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así Como para la Elaboración de Versiones Públicas, señalan lo siguiente:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

*Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

*IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;*

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

*Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:*

*XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;*

- Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así Como para la Elaboración de Versiones Públicas:

*Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:*

- .....*
- Se determine mediante resolución de autoridad competente, o*
- .....*

*Vigésimo segundo. Podrá clasificarse la información como reservada con fundamento en lo previsto en el artículo 113, fracción IV de la Ley General, cuando se acredite un vínculo entre su difusión y alguno de los siguientes supuestos:*

- Se menoscabe la efectividad de las medidas implementadas en los sistemas financiero, económico, cambiario o monetario del país, poniendo en riesgo el funcionamiento de esos sistemas o, en su caso, de la economía nacional en su conjunto;*

**SEGUNDO:** Consecuentemente, esta Unidad advierte en forma indubitable que la información solicitada, encuadra en la hipótesis prevista en la causal de reserva de los artículos 113 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 121, fracción XVI de la



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que resulta viable la determinación de clasificarla como

**Reserva Parcial**, tomando en consideración los siguientes datos:

**COTAIP/0439/2021**

- **Información que se proporciona:** Convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

- **Información que se reserva:** números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE).

**COTAIP/0440/2021**

- **Información que se proporciona:** 4 Facturas electrónicas (CONJZ-102292, CONJZ-102368, CONJZ-102326 y CONJZ-102327) correspondientes al mes de diciembre del 2020.

- **Información que se reserva:** números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE).

**COTAIP/0442/2021**

- **Información que se proporciona:** 13 Facturas electrónicas (CONJZ-102055, CONJZ-102057, CONJZ-102060, CONJZ-102061, CONJZ-102062, CONJZ-102203, CONJZ-102204, CONJZ-102292, CONJZ-102326, CONJZ-102327, CONJZ-102368, CONJZ-102385 y CONJZ-102386) correspondientes al mes de noviembre y diciembre del 2020.

- **Información que se reserva:** números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE).

**COTAIP/0445/2021**

- **Información que se proporciona:** 20 Facturas electrónicas (CONJZ-101942, CONJZ-101943, CONJZ-102055, CONJZ-102057, CONJZ-102060, CONJZ-102061, CONJZ-102062, CONJZ-102203, CONJZ-102204, CONJZ-102292, CONJZ-102293, CONJZ-102295, CONJZ-102326, CONJZ-102327, CONJZ-102368, CONJZ-102369, CONJZ-102370, CONJZ-102385, CONJZ-102386 y CONJZ-102387) correspondientes al mes de noviembre y diciembre del 2020.

- **Información que se reserva:** números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE).

Nombre del Documento	Tipo de Reserva	Inicio de reserva	Plazo de Reserva	Motivo de la Clasificación	Autoridad y Servidor Público para su resguardo	Fuente y archivo donde radica la información.
Convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).	Parcial	25/08/2021	5 años	La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a la estabilidad	ING. RICARDO DECLE LÓPEZ COORDINADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS.	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACION DE TECNOLOGIAS, ENERGIA Y AGUA.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

				financiera y económica del estado y los municipios, al divulgar la información : Número de Cuenta, la Clabe Interbancaria de la CFE, pues al ventilarse dichos datos se corre el riesgo que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del Sujeto Obligado, realice acciones tipificadas como delitos, por lo tanto, dicho riesgo cobra vigencia y permite activar el supuesto contenido en el artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.	ENERGÍA AGUA	Y
--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	---

8

+

Nombre del Documento	Tipo de Reserva	Inicio de reserva	Plazo de Reserva	Motivo de la Clasificación	Autoridad y Servidor Público para su resguardo	Fuente y archivo donde radica la información.
4 Facturas CONJZ-102292 CONJZ-102326 CONJZ-102327 CONJZ-102368 Diciembre 2020	Parcial	25/08/2021	5 años	La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios, al	ING. RICARDO DECLE LÓPEZ COORDINADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACION DE TECNOLOGIAS, ENERGIA Y AGUA.

+



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

				divulgar la información : Número de Cuenta, la Clabe Interbancaria de la CFE, pues al ventilarse dichos datos se corre el riesgo que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del Sujeto Obligado, realice acciones tipificadas como delitos, por lo tanto, dicho riesgo cobra vigencia y permite activar el supuesto contenido en el artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.		
--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Nombre del Documento	Tipo de Reserva	Inicio de reserva	Plazo de Reserva	Motivo de la Clasificación	Autoridad y Servidor Público para su resguardo	Fuente y archivo donde radica la información.
13 Facturas CONJZ-102055 CONJZ-102057 CONJZ-102060 CONJZ-102061 CONJZ-102062 CONJZ-102203 CONJZ-102204 CONJZ-102292 CONJZ-102326	Parcial	25/08/2021	5 años	La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios, al divulgar la información : Número de Cuenta, la Clabe Interbancaria de	ING. RICARDO DECLE LÓPEZ COORDINADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGIAS, ENERGÍA Y AGUA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACION DE TECNOLOGIAS, ENERGIA Y AGUA.

8

CONJZ-102327				la CFE, pues al ventilarse dichos datos se corre el riesgo que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del Sujeto Obligado, realice acciones tipificadas como delitos, por lo tanto, dicho riesgo cobra vigencia y permite activar el supuesto contenido en el artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.	
CONJZ-102368					
CONJZ-102385					
CONJZ-102386					
Noviembre y diciembre 2020					

+

Nombre del Documento	Tipo de Reserva	Inicio de reserva	Plazo de Reserva	Motivo de la Clasificación	Autoridad y Servidor Público para su resguardo	Fuente y archivo donde radica la información.
20 Facturas CONJZ-101942 CONJZ-101943 CONJZ-102055 CONJZ-102057 CONJZ-102060 CONJZ-102061 CONJZ-102062 CONJZ-102203 CONJZ-102204 CONJZ-102292 CONJZ-102293	Parcial	25/08/2021	5 años	La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios, al divulgar la información : Número de Cuenta, la Clabe Interbancaria de la CFE, pues al ventilarse dichos datos se corre el riesgo que cualquier persona interesada en	ING. RICARDO DECLÉ LÓPEZ COORDINADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACION DE TECNOLOGIAS, ENERGIA Y AGUA.

✓



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
ESTRATEGIA MUNICIPAL 2018-2022

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

CONJZ-102295				afectar el patrimonio del Sujeto Obligado, realice acciones tipificadas como delitos, por lo tanto, dicho riesgo cobra vigencia y permite activar el supuesto contenido en el artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.	
CONJZ-102326					
CONJZ-102327					
CONJZ-102368					
CONJZ-102369					
CONJZ-102370					
CONJZ-102385					
CONJZ-102386					
CONJZ-102387					
Noviembre y diciembre 2020					

A continuación, se muestra el cuadro de clasificación de la información:

#### HECHOS

Se estima que es procedente clasificar como restringida en su modalidad de reservada, la información denominada: **números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE)**, en virtud de encontrarse en la hipótesis prevista en el artículo 113 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

A continuación, se señala la **aplicación de la Prueba de Daño**, establecida en el artículo 111 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

#### PRUEBA DE DAÑO

I.- Respecto de la información denominada **números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE)**. Se manifiesta que no es susceptible de entregarse dicha información, en virtud que es **Información Reservada parcialmente** con fundamento en la causal prevista en el artículo 121, fracción XVI de la multicitada Ley de Transparencia, ya que difundir dichos datos, genera el riesgo latente de comprometer la seguridad del Municipio de Centro, Tabasco, ya que puede dañar la estabilidad financiera y económica del Municipio.

II.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios, al divulgar la información: Número de Cuenta, la Clabe Interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE), pues al ventilarse dichos datos se corre el riesgo que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del Sujeto Obligado, realice acciones tipificadas como delitos, por lo tanto, dicho riesgo cobra vigencia y permite activar el supuesto contenido; efectivamente, divulgar la información denominada **números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE)**. Compromete la seguridad de la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios, pues al ventilarse dichos datos se corre el riesgo que

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

4

Handwritten signature

cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del Sujeto Obligado, realice acciones tipificadas como delitos, ya que puede dañar la estabilidad financiera y económica; por lo tanto, dicho riesgo cobra vigencia y permite activar el supuesto contenido en el artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En ese tenor, en caso de publicarse tales datos, es altamente probable que al darse a conocer la información solicitada se actualice el daño que se pretende evitar con la reserva parcial.

III.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, supera el interés público general de que se difunda; resulta evidente que dar a conocer dicha información, conlleva un riesgo al incentivar la comisión de delitos en contra del sujeto obligado, pues al dar a conocer la información denominada números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE). Se podrían cometer actos ilícitos en contra del patrimonio del Municipio, lo cual se traduciría en perjuicios directos al público en general; por otra parte, se pondría en riesgo la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios.

IV.- La limitación se adecúa al Principio de Proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio; en ese orden de ideas, en el presente caso se limita el acceso total a los datos referentes a la información denominada números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE), los cuales reflejan la información financiera (cuentas bancarias) que están destinadas para el pago de los programas, actividades y facultades que el marco regulatorio prevé para ese Sujeto Obligado.

Debe entenderse que la clasificación de la información se realiza con la finalidad resguardar en todo momento el interés general, por lo que las intenciones del solicitante, se constituyen como un interés particular que no debe prevalecer sobre la colectividad, además, el conocer la información denominada números de cuentas y CLABE interbancaria de la Comisión federal de electricidad (CFE), en nada abona con la cultura democrática de la transparencia, puesto que dar a conocer dicha información, afectaría gravemente la seguridad, la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios.

**Por lo antes expuesto y considerando:**

El índice se ha elaborado indicando el área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga. -----

Que, según los antecedentes y consideraciones, se ha dado cumplimiento en la elaboración del índice de clasificación como describen los artículos 108, 110, 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Que se encuadra en los supuestos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, fracción XVI.-----

Dado que la clasificación, es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder se encuadra en algunos de los supuestos de reserva. -----

Por lo que este Órgano Colegiado, en observancia a la ley de la materia:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
CALLE RETORNO VÍA 5 EDIFICIO NO 105, 2º PISO, COL. TABASCO 2000 C.P. 86035  
TEL. (993) 316 63 24 WWW.VILLAHERMOSA.GOB.MX

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

## RESUELVE

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 112, 114, 121 fracciones XVI y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda la Reserva Parcial de la información relativa a los documentos generados por la Unidad Administrativa perteneciente al Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto, la Reserva Parcial se aplicará en los documentos siguientes:

- Convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- 4 Facturas electrónicas (CONJZ-102292, CONJZ-102368, CONJZ-102326 y CONJZ-102327) correspondientes al mes de diciembre del 2020.
- 13 Facturas electrónicas (CONJZ-102055, CONJZ-102057, CONJZ-102060, CONJZ-102061, CONJZ-102062, CONJZ-102203, CONJZ-102204, CONJZ-102292, CONJZ-102326, CONJZ-102327, CONJZ-102368, CONJZ-102385 y CONJZ-102386) correspondientes al mes de noviembre y diciembre del 2020.
- 20 Facturas electrónicas (CONJZ-101942, CONJZ-101943, CONJZ-102055, CONJZ-102057, CONJZ-102060, CONJZ-102061, CONJZ-102062, CONJZ-102203, CONJZ-102204, CONJZ-102292, CONJZ-102293, CONJZ-102295, CONJZ-102326, CONJZ-102327, CONJZ-102368, CONJZ-102369, CONJZ-102370, CONJZ-102385, CONJZ-102386 y CONJZ-102387) correspondientes al mes de noviembre y diciembre del 2020.

Así como la prueba de daño, conforme a las documentales presentadas y que forman parte integrante del presente acuerdo, emitiéndose por un periodo de 5 años a partir del día 25 de agosto de 2021.

**SEGUNDO:** Publíquese el índice en formato abierto en el portal de transparencia y especialmente como establece el artículo 76 fracción XLVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, referente a las obligaciones de transparencia; leído que fue del presente acuerdo, firman al margen y al calce quienes intervinieron."

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 121, fracciones X y XV, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

4

*[Handwritten signature]*

así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente **confirmar la clasificación en su modalidad de Reserva Parcial de los documentos** descritos el considerando II de la presente acta, en virtud de que lo solicitado por el particular, se encuentra relacionada directamente con lo estipulado en la fracción XVI del artículo 121, en virtud de encontrarse en la hipótesis prevista en el artículo 113 fracciones IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 121 fracciones XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo y trigésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así Como para la Elaboración de Versiones Públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y motivado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios, al divulgar la información. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO. - Se confirma la clasificación en su modalidad de Reserva Parcial de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta**, identificado como Acuerdo de Reserva Parcial **IMITEA/AR/002/2021**. -----

**SEGUNDO. - Se confirma la clasificación en su modalidad de Reserva Parcial de los siguientes documentos:**

- Convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- 4 Facturas electrónicas (CONJZ-102292, CONJZ-102368, CONJZ-102326 y CONJZ-102327) correspondientes al mes de diciembre del 2020.
- 13 Facturas electrónicas (CONJZ-102055, CONJZ-102057, CONJZ-102060, CONJZ-102061, CONJZ-102062, CONJZ-102203, CONJZ-102204, CONJZ-102292, CONJZ-102326, CONJZ-102327, CONJZ-102368, CONJZ-102385 y CONJZ-102386) correspondientes al mes de noviembre y diciembre del 2020.
- 20 Facturas electrónicas (CONJZ-101942, CONJZ-101943, CONJZ-102055, CONJZ-102057, CONJZ-102060, CONJZ-102061, CONJZ-102062, CONJZ-102203, CONJZ-102204, CONJZ-102292, CONJZ-102293, CONJZ-102295, CONJZ-102326, CONJZ-102327, CONJZ-102368, CONJZ-102369, CONJZ-102370, CONJZ-102385, CONJZ-102386 y CONJZ-102387) correspondientes al mes de noviembre y diciembre del 2020.

**TERCERO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, informar al Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua que este Comité, confirmó la clasificación de la**

información de carácter confidencial de las documentales descritas en el considerando I; versión pública que deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

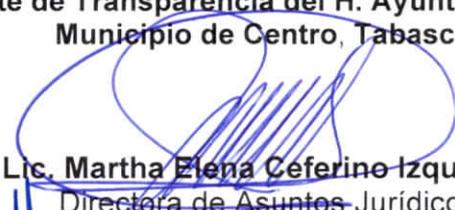
- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

**CUARTO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**VI.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**VII.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las quince horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**



**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente



**Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**  
Coordinador de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Secretario



**C. Jesús Enrique Martínez Beuló**  
Coordinador de Modernización e  
Innovación  
Vocal